



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003000120190011700
Dte. : NEGOCIOS Y PROYECTOS DE SANTANDER
Ddo. : GILMAR JAILTON VILLAMIZAR GOMEZ Y YOLANDA SANABRIA CORDERO

Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte

La apoderada de la parte demandante en memorial precedente, solicita se requiera al Pagador de CAJASAN, a fin de que dé respuesta al oficio #464 del 23 de septiembre de 2020.

Póngase en conocimiento lo manifestado por el pagador de CAJASAN.

bucaramanga, 12 de noviembre de 2020



cajasan
www.cajasan.com

Señores
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA SANTANDER
Palacio de Justicia Oficina 231
Bucaramanga.

Asunto: Descuento embargo judicial Radicado 680014-003-001-2019-00117-00

Por medio de la presente me permito informar que se toma nota de la medida de Embargo por usted decretada de conformidad con el comunicado recibido en nuestra oficina; para tal efecto a partir de Noviembre de 2020 se procederá a girar a favor de JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL a la cuenta Judicial No. 680012041001, embargo oficio N° 464 Radicado 680014003000120190011700; los dineros que sean retenidos al colaborador GILMAR JAILTON VILLAMIZAR GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.674.243, en virtud de la medida cautelar por usted ordenada.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la
secretaría del juzgado y en la página web de la
Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga 20 de noviembre de
2020.